



**CENTRO VACACIONAL CHIMINIGAGUA**  
INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO  
C.V.C. CHIMINIGAGUA I.A.C.  
NIT. 901607792-1

**ACUERDO No. 02**  
**(9 de Enero de 2026)**

Por medio del cual se convoca a los Asociados hábiles del **CENTRO VACACIONAL CHIMINIGAGUA INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO** a participar en el proceso de Elección de: Delegados a la Asamblea General Ordinaria

La Junta Directiva del Centro Vacacional Chiminigagua I.A.C. en uso de las facultades que le confiere la ley, el Estatuto, el derecho común y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con la ley 79 de 1988, la cooperativa debe realizar asamblea general ordinaria durante los tres primeros meses de cada año, para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que es función de la Junta Directiva a convocar a Asamblea general de delegados.

**ACUERDA:**  
**CAPITULO I**  
**ELECCIÓN DE DELEGADOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a los asociados hábiles a la elección de delegados para la Asamblea General que se llevará a cabo de manera virtual del 9 al 13 de febrero de 2026.

**PARÁGRAFO:** Se excluyen del presente acuerdo los asociados menores de edad.

**ARTICULO SEGUNDO.** La elección de delegados a la Asamblea General del Centro Vacacional Chiminigagua I.A.C. para el periodo 2026-2029, se realizará mediante inscripción previa de candidatos en las oficinas CANAPRO C.A.C. Dicha inscripción se efectuará de manera presencial entre el 19 y el 23 de enero del 2026 de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 05:00pm.

**PARÁGRAFO.** De manera excepcional, la inscripción podrá realizarse por medios virtuales, siempre que el asociado acredite o certifique la imposibilidad de efectuarla de forma presencial.

**ARTICULO TERCERO.** Para ser delegado se requiere: ser asociado hábil y Acreditar capacitación en educación cooperativa y financiera por un mínimo de sesenta (60) horas, impartidas por entidades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de





**CENTRO VACACIONAL CHIMINIGAGUA**  
INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO  
C.V.C. CHIMINIGAGUA I.A.C.  
NIT. 901607792-1

Organizaciones Solidarias, de las cuales al menos veinte (20) horas deberán estar certificadas por **CANAPRO C.A.C.** y haber sido cursadas dentro de los tres (3) últimos años. La inscripción de los candidatos debe realizarse de manera personal, mediante el diligenciamiento del formato establecido para tal fin.

**ARTICULO CUARTO.** El proceso de elección estará organizado por la Comisión de Elecciones y Escrutinios, la cual está conformada por: El Presidente de la Junta Directiva, un delegado de la Junta de Vigilancia, un delegado del comité de educación y dos asociados hábiles nombrados por la Junta Directiva, que cumplan los requisitos estatutarios exigidos para integrar un comité.

**ARTICULO QUINTO.** La Comisión de Elecciones y escrutinios constatará la legalidad y legitimidad de las inscripciones.

**ARTICULO SEXTO.** La elección de delegados se hará de forma virtual a través del enlace y clave personal enviado previamente a cada asociado hábil. La Comisión de Elecciones y Escrutinios establecerá por sorteo el número que le corresponda en el tarjetón a cada candidato.

**ARTICULO SÉPTIMO.** La elección de delegados a la Asamblea General se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el día 9 de febrero del 2026, a partir de las 08:00am y el día 13 de febrero del 2026 a las 06:00pm, sin interrupciones.

**ARTICULO OCTAVO.** La elección de delegados será uninominal por el sistema de tarjetón virtual de los candidatos inscritos. Serán elegidos un número de **CIENTO CINCUENTA** (150) delegados.

**ARTICULO NOVENO.** El periodo de la presente elección es por tres (3) años, tiempo durante el cual los delegados deberán servir de enlace entre la Cooperativa y sus representados, promoviendo, las actividades que organice la administración.

**ARTICULO DÉCIMO.** En caso de empate éste será resuelto por sorteo.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.** El fraude comprobado será causal de mala conducta del asociado y se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.** Será causal de exclusión, toda conducta que atente contra el normal desarrollo de la elección de delegados y de la Asamblea General.

**CAPÍTULO II**  
**ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE VIGILANCIA,**  
**COMITÉS ASESORES Y REVISOR FISCAL**





**CENTRO VACACIONAL CHIMINIGAGUA**  
INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO  
C.V.C. CHIMINIGAGUA I.A.C.  
NIT. 901607792-1

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.** La elección de los integrantes de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Comités Asesores y Revisor Fiscal se realizará teniendo en cuenta el estatuto vigente del Centro Vacacional Chiminigagua, el anexo técnico a la circular externa Nro. 31 del 28 de abril de 2021 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** La elección de los integrantes de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Comités asesores se realizará así:

1. La Inscripción de los aspirantes a los diferentes organismos se hará del nueve (09) al trece (13) de marzo de 2026, de 08:00am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm, en la Gerencia Administrativa de la sede principal o agencias de **CANAPRO C.A.C.** con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto y el presente acuerdo.
2. Una vez cerrada la inscripción, el Comité de Elecciones y Escrutinios, verificará el cumplimiento de los requisitos de los inscritos y asignará por sorteo el número que le corresponde en el tarjetón el cual se dará a conocer a través de las carteleras de las agencias de la entidad, correos electrónicos y pagina web de la cooperativa [www.canaprooc.com.co](http://www.canaprooc.com.co) y en la Asamblea General.
3. Conocido el número total de inscritos se procederá a elaborar el tarjetón en forma separada para cada organismo.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.** Para quien aspire a la Junta Directiva en el momento de la inscripción se requiere:

1. Ser asociado hábil y tener una antigüedad no menor de 5 años con la Cooperativa.
2. No haber sido condenado por delitos comunes dolosos.
3. Haber desempeñado alguno de los cargos en los órganos de Administración, control y vigilancia o integrante de un comité asesor en los últimos 6 años.
4. Probar mediante certificación el haber recibido por lo menos trescientas (300) horas de capacitación Cooperativa, de las cuales como mínimo 60 horas dictadas por **CANAPRO C.A.C.** en los tres últimos años.
5. Acreditar conocimientos en administración y finanzas.
6. No haber sido sancionado con la suspensión de los derechos
7. No haber sido sancionado por **CANAPRO C.A.C.** ni por el **Centro Vacacional Chiminigagua I.A.C.** en el desempeño de sus funciones como asociado, ni haber sido declarado dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.
8. Haber demostrado un buen comportamiento crediticio en **CANAPRO C.A.C.** durante los dos (2) últimos años previos a su postulación.
9. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
10. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera o en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo SARLAFT.





**CENTRO VACACIONAL CHIMINIGAGUA**  
INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO  
C.V.C. CHIMINIGAGUA I.A.C.  
NIT. 901607792-1

11. No estar incursos en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos de **CANAPRO C.A.C.** ni del Centro Vacacional Chiminigagua I.A.C.
12. En todo caso para la elección de los integrantes de la Junta Directiva, la Asamblea General tendrá en cuenta la capacidad, aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y moral.
13. Manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto.

Documentos que se deben Presentar:

1. Hoja de vida según formato de la Supersolidaria
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía
3. Fotocopia del certificado judicial vigente
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, sin registros negativos.
5. Manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto.
6. Certificado de haber recibido por lo menos 300 horas de educación cooperativa, de las cuales como mínimo 60 horas dictadas por **CANAPRO C.A.C.**, en los últimos tres años.
7. Certificado que acredite conocimientos de administración y finanzas

**ARTICULO DÉCIMO SEXTO.** Para la inscripción de aspirantes a la Junta de Vigilancia se requiere:

1. Ser asociado hábil.
2. Haber desempeñado alguno de los cargos de: miembro de los órganos de administración, vigilancia y control, o miembro de un comité especial.
3. Probar mediante certificación el haber recibido por lo menos trescientas (300) horas de capacitación Cooperativa, de las cuales como mínimo 60 horas dictadas por **CANAPRO C.A.C.** durante los últimos tres (3) años.
4. Al elegir la Junta de Vigilancia la Asamblea General tendrá en cuenta la capacidad, aptitudes personales, conocimientos, integridad, ética y destreza de quien ejerza este cargo.
5. No haber sido sancionado por **CANAPRO C.A.C.** ni por el Centro Vacacional Chiminigagua I.A.C. en el desempeño de sus funciones como asociado, ni haber sido declarado dimitente del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia ó Comité Asesor durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.
6. Haber demostrado un buen comportamiento crediticio en **CANAPRO C.A.C.** durante los dos (2) últimos años previos a su postulación.
7. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.





**CENTRO VACACIONAL CHIMINIGAGUA**  
INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO  
C.V.C. CHIMINIGAGUA I.A.C.  
NIT. 901607792-1

8. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera o en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo SARLAFT.
9. No estar encurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos.
10. Manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto

**ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.** Para la elección de los Comités Asesores:

Educación, Crédito y Solidaridad y Apelaciones, se tendrá en cuenta los requisitos establecidos en el estatuto de la cooperativa.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto.
3. Certificación de 240 horas de educación cooperativa, de las cuales como mínimo 40 horas dictadas por CANAPRO C.A.C., en los últimos tres años.

**ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL.** Se establece el siguiente procedimiento para la elección del revisor fiscal:

1. Presentación de la hoja de vida en las fechas previstas en la convocatoria. La cual debe contener:
  - Formato de hoja de vida establecido debidamente diligenciado, anexando:
  - Título profesional en contaduría pública, debidamente registrado en la Junta Central de Contadores.
  - Acreditar especialización en Revisoría Fiscal.
  - Experiencia mínima de tres (3) años como revisor fiscal en organizaciones del sector solidario, tanto para el principal como para el suplente.
  - Tarjeta profesional vigente.
  - Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, sin registros negativos.
  - Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría General de la Nación, sin registros negativos.
  - Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, sin registros negativos.
  - Certificado judicial.
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
  - Certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general.
  - Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior.





**CENTRO VACACIONAL CHIMINIGAGUA**  
INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO  
C.V.C. CHIMINIGAGUA I.A.C.  
NIT. 901607792-1

2. El comité de elecciones y escrutinios verificará el cumplimiento de los requisitos estatutarios de cada uno de los aspirantes a cargo de revisor fiscal y suplente, y en caso de registrar antecedentes por alguno de los entes estatales de control y fiscalización se abstendrá de presentarla a consideración de la Asamblea General de Delegados.
3. Los aspirantes a cargo de revisor fiscal principal y suplente deberán sustentar ante la asamblea general de delegados su hoja de vida y propuesta de trabajo.
4. La Asamblea General de Delegados elegirá por mayoría de votos el revisor fiscal principal y suplente.

**PARÁGRAFO.** La Revisoría Fiscal se vinculará por medio de contrato de prestación de servicios con el fin de garantizar su independencia.

### **CAPITULO III** **PROCESO DE ELECCION**

**ARTICULO DÉCIMO NOVENO.** La organización de la elección de: Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Comités Asesores y Revisor Fiscal, le corresponde al comité de elecciones y escrutinios y se realizará en la Asamblea General de Delegados así:

1. Lectura de los nombres de los candidatos inscritos para cada organismo
2. Presentación del tarjetón de los aspirantes.
3. Apertura de la votación.
4. Entrega de resultados.

**ARTICULO VIGÉSIMO.** En caso de empate entre uno o más aspirantes a Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Comités Asesores, la comisión de elecciones y escrutinios procederá a resolverlo por el sistema de balota.

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.** La comisión de elecciones y escrutinios informará el resultado de la elección a cada uno de los elegidos.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** Las situaciones especiales no contempladas en este acuerdo serán solucionadas por la comisión de Elecciones y Escrutinios, para lo cual aplicarán la legislación cooperativa y el estatuto vigente.

**PARAGRAFO:** Los Delegados que fueron elegidos para el periodo 2026-2029, al igual que los integrantes de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comités Asesores y Revisor Fiscal, actuarán como tal para los cargos directivos del **CENTRO VACACIONAL CHIMINIGAGUA INTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO** con la misma retribución económica cancelada por **LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**





**CENTRO VACACIONAL CHIMINIGAGUA**  
INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO  
C.V.C. CHIMINIGAGUA I.A.C.  
NIT. 901607792-1

**CAPITULO IV**  
**ORDEN DEL DÍA Y PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO PARA LA ASAMBLEA**

**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.** Adoptar el siguiente orden del día para la realización de la asamblea general de delegados de forma presencial, el dia 21 de marzo del 2026 a partir de las 11:00 am en el Centro Vacacional Chiminigagua de la ciudad de Moniquirá

1. Presentación y aprobación del orden del día.
2. Himnos: Nacional, del Cooperativismo y de CANAPRO C.A.C.
3. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.
4. Constatación de asistencia y verificación del Quórum.
5. Lectura y aprobación del proyecto del Reglamento Interno de la Asamblea.
6. Elección de dignatarios para la Asamblea: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
7. Lectura del concepto de la comisión encargada de revisar y aprobar el Acta de la Asamblea anterior.
8. Nombramiento de la comisión encargada de revisar y aprobar el Acta de la presente Asamblea.
9. Presentación y análisis de informes:
  - 9.1 Junta Directiva y Representante Legal
  - 9.2 Junta de Vigilancia
  - 9.3 Revisoría Fiscal
10. Análisis y aprobación de los Estados Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2025.
11. Presentación análisis y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2025.
12. Análisis y sugerencias al presupuesto para la vigencia fiscal de 2026
13. Proposiciones.
14. Presentación análisis y aprobación de reforma estatutaria.
15. Asignación de honorarios para el Revisor Fiscal de la Cooperativa
16. Elección Revisor Fiscal principal y Suplente.
17. Asignación de retribución a los miembros de la Junta Directiva, por asistencia a reuniones.
18. Elección de integrantes de:
  - 16.1 Junta Directiva
  - 16.2 Junta de Vigilancia.

**ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.** Presentar el siguiente proyecto de reglamento interno para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de delegados el día 21 de marzo de 2026 de forma presencial a partir de las 11:00am, en el Centro Vacacional Chiminigagua de la ciudad de Moniquirá.





**CENTRO VACACIONAL CHIMINIGAGUA**  
INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO  
C.V.C. CHIMINIGAGUA I.A.C.  
NIT. 901607792-1

1. A la Asamblea General ordinaria de CANAPRO C.A.C. asistirán los delegados Elegidos del 9 al 13 de febrero de 2026.
2. Para la constatación del quórum se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 79 de 1988 artículo 31.
3. La sesión será inicialmente presidida por la Junta Directiva mientras la Asamblea elige de su seno a los dignatarios de la mesa directiva para que con ellos siga deliberando: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
4. La Asamblea General Ordinaria se iniciará a las once (11:00) de la mañana de forma presencial.
5. Al Delegado que no se hiciere presente una hora después de iniciada la Asamblea sin causa justificada no se le reconocerán viáticos, igual se procederá cuando se retire antes de la finalización de la Asamblea, salvo casos de fuerza mayor o excusa justificada.
6. La Asamblea se regirá por el reglamento Internacional de Debates.
7. Cada delegado tendrá derecho a un (1) voto y no habrá representación en ningún caso.
8. Las decisiones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de los delegados asistentes.
9. Cada delegado podrá intervenir hasta tres veces sobre un mismo tema, por un tiempo máximo de tres (3) minutos. Las intervenciones para participar en los debates se harán en el orden de inscripción que lleva la mesa directiva. No obstante, lo anterior el término de duración de las intervenciones podrá ampliarse si así lo determina la Asamblea y en tal caso la Directiva fijará el tiempo prudencial.
10. Las intervenciones de los delegados deberán ceñirse en todos los casos al tema que se discute.
11. Sobre un mismo tema no podrán hacer uso de la palabra más de ocho delegados, salvo manifestación expresa de la Asamblea de que no haya suficiente ilustración.
12. Si un delegado está en uso de la palabra podrá ser interrumpido por mociones de: orden, información, privilegio y punto previo. El presidente calificará la moción y si la considera improcedente podrá negarla.
13. Todos los asistentes deberán mantener en silencio sus celulares, durante el tiempo que dure la Asamblea.
14. Queda totalmente prohibido participar bajo el efecto de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, lo cual será causal de expulsión del auditorio.
15. Los asistentes a la Asamblea presencial deberán observar durante el desarrollo de la misma dentro del recinto en todo momento un comportamiento respetuoso, absteniéndose de lanzar ofensas, ataques o agresiones personales so pena de ser expulsado del auditorio y recibir las sanciones previstas en el Estatuto.
16. Cuando un Miembro de la Mesa Directiva desee intervenir en un debate perderá su investidura mientras esté participando en él.
17. Ningún miembro de la Mesa Directiva podrá presionar o coaccionar la toma de cualquier decisión.
18. El acta será firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea de acuerdo con la reglamentación vigente.



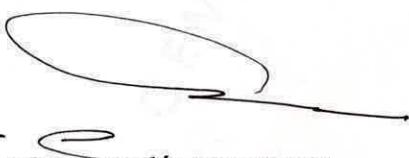


**CENTRO VACACIONAL CHIMINIGAGUA**  
INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO  
C.V.C. CHIMINIGAGUA I.A.C.  
NIT. 901607792-1

19. La mesa Directiva, los organismos de control y vigilancia y los asistentes a la Asamblea, serán garantes del cumplimiento del presente reglamento en todas y cada una de sus partes.

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.** El presente acuerdo se publicará el día 9 de enero de 2026, en las carteleras de la entidad, página WEB, redes sociales de la cooperativa, pantallas de información y se enviará vía correo electrónico de los asociados.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.** El presente reglamento fue aprobado por unanimidad, en reunión extraordinaria de Junta Directiva, realizada el 9 de enero del 2026, según acta No. 02.



CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ NIETO  
Presidente



ORLANDO MANUEL MURILLO FIGUEROA  
Secretario

